



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000548-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4691728 - 4]

VISTO:

El Memorando N° 000607-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4691728-3] de Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000877-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4691728-2] de la Oficina de Gestión de la Calidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 — Ley General de la Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento Técnico denominado Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°095-2006/MINSA, se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora Continua y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades, dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de las técnicas y herramientas para la Gestión de la Calidad:

Que, mediante el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Lambayeque en su literal G), indica que se debe MEJORAR CONTINUAMENTE LA CALIDAD, PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ATENCIÓN A LA SALUD, ESTABLECIENDO LAS NORMAS Y LOS PARÁMETROS NECESARIOS, ASÍ COMO GENERANDO UNA CULTURA ORGANIZACIONAL CON VALORES Y ACTITUDES HACIA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL PACIENTE Y SU ENTORNO FAMILIAR; Que, mediante los documentos del Visto el Jefe de la Gestión de la Calidad (e) Hospital Regional Lambayeque remite a la Dirección Ejecutiva para su aprobación de la Conformación del Equipo de Mejora Continua del Hospital Regional Lambayeque, el mismo que tiene como finalidad formular proyectos de mejora que estén orientados a generar resultados favorables en el desempeño y condiciones del entorno a través del uso de herramientas y técnicas de calidad, logrando un mejoramiento continuo, mediante la aplicación de una metodología que implica el desarrollo de un proceso permanente y gradual en toda la organización, a partir de los instrumentos de garantía de la calidad;

Que, el Numeral 72.2 del Artículo 72° de la Ley N°27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que " Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con memorando de la referencia, Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir acto resolutivo de Reconformación del Equipo de mejora continua del HRL, en mérito al Oficio N° 000877-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-OGC [4691728-2] de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000548-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4691728 - 4]

facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, el cual estará integrado por un conjunto de profesionales que representen a las diferentes áreas o servicios que intervienen en el siguiente proceso de atención, quedando de la siguiente manera:

EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE		
Presidente del Equipo de Mejora continua de la Calidad	Director	Med. Carlos Martín Pretell Nazario
Secretario Tecnico del Equipo de Mejora continua	Oficina de Gestión de Calidad	Med. Abel Eduardo Chavarry Isla
Representante del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas	Emergencia	Med. Boris Gerson Solorzano Ariza
Representante del Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Imágenes	Lic. T.M. Felix Alberto Torres Chanamé
		Lic. Fanny Sanchez Saavedra
	Laboratorio clínico	Dra. Verónica Yuptón Chavez
		Lic. T.M. María Paola Rivas Castillo
		Lic. Blgo. Ingrid Greisy Cancino Delgado
Representante del Departamento de Areas Quirúrgicas	Cirugía	Med. Marco Antonio Flores Tucto
Representante del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Farmacia	Q.F. Gina Mariela Cabeza Vera
		Q.F. César Pavel Gálvez Grosso
		Q.F. Elena Peregrina Lujan Túpez
	Servicio Social	Lic. Noemí Magdalena Calderón Vigil
Representante del Departamento de Enfermería	Enfermería	Lic. Iliana del Rosario Muro Exebio
		Lic. Ivon Yovany Barboza Becerra
		Lic. Zenobia Florinda Rojas Delgado
		Lic. Adita del Rocío Medina Quispe
		Lic. Flor Cecilia Salgado Montenegro
		Lic. Adelina Beatriz Gonzáles Cueva
		Lic. Juver Augusto Carrasco Fernández
Representante del Departamento de Área clínica	Medicina Interna	Med. Carlos Geraldo Fernández Narváez
Representante de Direccion de Investigación		Lic. Blanca Ida Pacheco Gonzales
Unidad de Gestión del Paciente		Dra. Milagros de Lourdes Ballesteros Maco
		Lic. Patricia del Rosario Purizaca Bazán
		Lic. Mili Mónica Quesquén Millones
		Tec. Jhonny Alexander Tapia Bances

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000374-2022-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4259965-6].



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000548-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4691728 - 4]

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el referido Equipo de Mejora Continua, ejecute las acciones previstas en las normas especiales señaladas, debiendo informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances de sus procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/08/2023 - 08:19:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>